

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de octubre de 2016, por la que se declara el Taller de Mosaicos Artesanos Félix García, S.L., como punto de interés artesanal.

Visto el expediente administrativo tramitado por la Dirección General de Comercio, relativo a la solicitud de declaración como Punto de Interés Artesanal del Taller Mosaicos Artesanos Félix García, S.L., en el que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 16 de septiembre de 2015, la Asociación de Artesanos Marca Parque Natural de Andalucía (Asarpan) presenta en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, solicitud de Declaración de Punto de Interés Artesanal para el taller Mosaicos Artesanos Félix García, S.L., acompañada de parte de la documentación que exige el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Segundo. La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba solicita subsanación del citado expediente, quedando el mismo completado y ajustado a derecho con fecha 25 de febrero de 2016.

Tercero. El 7 de abril de 2016, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba remite el expediente de declaración a la Dirección General de Comercio junto con su informe motivado.

Cuarto. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión del día 7 de julio de 2016, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente para la declaración de Punto de Interés Artesanal del Taller Mosaicos Artesanos Félix García, S.L.

Quinto. Con fecha 17 de agosto de 2016, la Asociación de Artesanos Marca Parque Natural de Andalucía (Asarpan), remite a esta Dirección General escrito prestando su conformidad al procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; en la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Vista la solicitud presentada por la Asociación de Artesanos Marca Parque Natural de Andalucía (Asarpan) para la Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller Mosaicos Artesanos Félix García, S.L., cumpliéndose todos los requisitos exigidos en artículo 5 de la citada Orden de 8 de septiembre de 2011, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de general y pertinente aplicación, a propuesta de la Dirección General de Comercio y en uso de las competencias conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Declarar Punto de Interés Artesanal al taller Mosaicos Artesanos Félix García, S.L., con todos los derechos inherentes a tal declaración, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

La Declaración como Punto de Interés Artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la Declaración de Punto de Interés Artesanal en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Segundo. Autorizar al taller que se detalla en el Anexo el uso del distintivo identificativo de Punto de Interés Artesanal en el exterior del establecimiento, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo se ajustarán a lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y deberán cumplir las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción de la persona artesana afectada en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la citada Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2016

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
 Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

A N E X O

DECLARACIÓN DE PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL DEL TALLER	
NOMBRE DEL TALLER	OFICIO
Mosaicos Artesanos Félix García, S.L. Calle Doña Mencía, 7, 14940 Cabra (Córdoba)	Elaboración de Azulejos